

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 25 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 3960/09 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, -SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN- S/ ANTEPROYECTO NORMATIVO S/ RECONOCIMIENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE A LOS TÍTULOS CON CATEGORÍA HABILITANTE DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA EN CONCURRENCIA CON PROFESOR EN PSICOPEDAGOGIA - DEPARTAMENTO TÍTULOS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 obra presentación de docentes que poseen los Títulos de Profesor/a de Psicopedagogía y Licenciado/a en Psicopedagogía, en la que solicitan que dichos Títulos sean considerados con Capacitación Docente en aquellos cargos de Educación General Básica donde figuren como Habilitantes con relación al Decreto N° 1574/04 y sus modificatorias;

Que la mencionada Capacitación Docente es dictada para aquellos Títulos Técnicos o Profesionales que se valoran como Habilitantes;



Que a fojas 17 y 21 el Area Formación Docente y la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, respectivamente, manifiestan que habiéndose analizado los correspondientes planes de estudio "...resulta pertinente hacer lugar al pedido efectuado...", "...modificar la normativa vigente, a fin de considerar en la categoría de "Habilitante con capacitación docente" al título de Licenciado en Psicopedagogía en concurrencia con el Título de Profesor en Psicopedagogía para desempeñarse en el cargo de Psicopedagogo en el sistema educativo provincial...";

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que atento a lo establecido por el artículo 56 inciso h) de la Ley Provincial de Educación N° 1682 corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

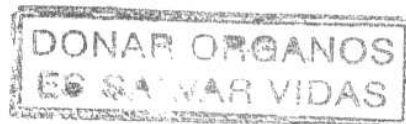
Artículo 1°.- Considérense, a partir de la fecha del presente Decreto, Habilitante con Capacitación Docente en Regímenes Especiales para el Cargo de Psicopedagogo en Escuelas Especiales y Centro de Apoyo Escolar, a los Títulos de Licenciado en Psicopedagogía, Psicopedagogo o Licenciado en



[Handwritten signature]

///.-

84



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

III.-

Ciencias Psicopedagógicas en concurrencia con el Título de Profesor en Psicopedagogía.-

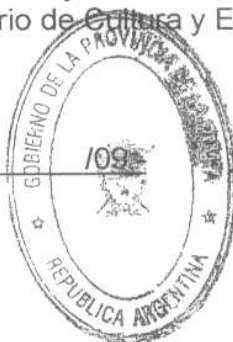
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-



DECRETO N°
mcm.-

1410




NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN


C.P.N. OSCAR MARIO TORRES
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA